



ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCIA, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCION A LA ASOCIACION DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AJE), PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO “ECOSISTEMA JUVENIL DE EMPRENDIMIENTO/EJE2023”

La Comunidad Autónoma de la región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo establecido en el art. 10. Uno. 19 de su Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud del art. 9 del Decreto 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, a la Dirección General de Juventud le corresponde la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que *“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculado a la misma, que tendrá vigencia anual”.*





El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, aprobado mediante Orden de 3 de febrero de 2023, incluye entre sus líneas de actuación, la *“Subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia para desarrollar el programa de Emprendimiento Juvenil”*. Mediante la misma y para la consecución del objetivo marcado relativo a la integración de los jóvenes en el empleo, se pretende desarrollar actuaciones para fomentar el emprendimiento y el autoempleo entre las personas jóvenes de la Región de Murcia.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece en su art. 38 la regulación de los proyectos de gasto de subvenciones nominativas, según el cual *“Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquellas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley.”* La referida ley, recoge por tanto en su Anexo I los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2023, entre los que figura la subvención nominativa a Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia, por importe de 25.000€, partida presupuestaria 19.02.00.323A. 484.40, proyecto de gasto 49091, denominado *“AJE Emprendimiento juvenil”*.

La Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE) es una organización formada por más de 370 empresas con presencia en todos los municipios de la Región, la cual, junto a la Dirección General de Juventud, pretende que los jóvenes de nuestra Comunidad adquieran habilidades para el autoempleo, el emprendimiento y la creación de empresas, creando foros y espacios donde encontrar información, formación y asesoramiento para el emprendimiento o puesta en marcha de ideas de negocio.

Es por ello que presentan un Proyecto Asociativo, ofreciendo un marco de referencia para el fomento del emprendimiento juvenil. Este proyecto pretende desarrollar con la población joven un conjunto de actuaciones de formación, asesoramiento e información que permitan la adquisición de competencias y habilidades para el emprendimiento, el intercambio de experiencias entre jóvenes emprendedores, así como el acceso a información sobre posibles ayudas y recursos disponibles que les permita la creación y consolidación de sus propias empresas y la generación de autoempleo juvenil.

El objetivo de la presente orden es la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), que asciende a 25.000€, para la realización del proyecto *“Ecosistema juvenil de emprendimiento/eje2023”*, con la finalidad de promover el emprendimiento y el





autoempleo del colectivo juvenil de la Región de Murcia, a través de acciones de asesoramiento y formación.

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La subvención se hará efectiva por importe de 25.000, 00€ (VEINTICINCO MIL EUROS), previstos en la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49091 "AJE Emprendimiento juvenil" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM, se debe sustituir la intervención previa, por la toma de razón en esta subvención por ser nominativa, al figurar como tal en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por otra parte, se hace constar que, de la información obrante en el expediente, queda acreditado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se ha comprobado que cumple las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), NIF G30534069 prevista en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2023, por importe





de 25.000,00€ que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49091 "AJE Emprendimiento juvenil".

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE) y comprometer el gasto por importe de 25.000,00€ para la realización del proyecto "ECOSISTEMA JUVENIL DE EMPRENDIMIENTO/EJE2023" con la finalidad de promover el emprendimiento y autoempleo del colectivo juvenil de la Región de Murcia, a través de acciones de asesoramiento y formación, la cual se hará efectiva con cargo a la partida y proyecto referidos en el párrafo precedente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), con NIF G30534069 por importe de 25.000,00€ que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 49091 "AJE Emprendimiento juvenil" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, materializándose mediante transferencia bancaria a favor de la referida entidad en la cuenta bancaria identificada con el código IBAN ES64-2100-8266-9813-0125-4587 de CaixaBank S.A, domiciliado en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CUARTO.- La subvención tendrá como objeto financiar el proyecto, "Ecosistema juvenil de emprendimiento/eje2023", que se realizará entre los meses de julio de 2023 y mayo de 2024

QUINTO.- El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el art.29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- La Asociación de jóvenes empresarios de la Región de Murcia (AJE), como beneficiaria de esta subvención, estará **obligada a:**

1. La Asociación de jóvenes empresarios de la Región de Murcia (AJE) se compromete a ejecutar las actuaciones objeto de esta subvención en el plazo establecido para su ejecución con las especificaciones que se recogen en el Anexo a esta orden, destinando los recursos que sean necesarios para cumplir este plazo de ejecución así como los resultados perseguidos por el mismo.
2. Como beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:





- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recogen en la presente orden.
 - b) Acreditar ante la Dirección General de Juventud la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Dirección General de Juventud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.
 - e) Comunicar a la Dirección General de Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 - f) Comunicar a la Dirección General de Juventud de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades que pudieran estar relacionadas con el objeto del presente proyecto.
 - g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la presente orden.
3. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 4. La Asociación de jóvenes empresarios de la Región de Murcia (AJE) deberá dar publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 6. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

SÉPTIMO.- Los **gastos subvencionables** se ajustarán a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el art. 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por





el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución establecido.

Por tanto, serán subvencionables los gastos inherentes a la ejecución del proyecto de acuerdo con el proyecto presentado por la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

OCTAVO.- La subvención prevista es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener la entidad beneficiaria, sea superior al coste ocasionado de la actividad subvencionada, estando lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será en el periodo comprendido entre los meses de julio de 2023 y mayo de 2024.

DÉCIMO.- La entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su **justificación** mediante la presentación de la cuenta justificativa, a que hace referencia el artículo 72 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación referida en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
 - Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia.





DECIMOPRIMERO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando ocurra cualquiera de los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO.- La beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en la materia que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- Para el **seguimiento y control** de este proyecto se creará una Comisión de Seguimiento y Control con representantes de ambas partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del proyecto, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del mismo.

1. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:
 - a. Por parte de la Consejería competente en materia de Juventud, el Director General de Juventud, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - b. Por parte de la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), dos representantes designados por la misma.
 - c. Un técnico de la Dirección General competente en materia de Juventud, que realizará las funciones de secretario.
 - d. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.
2. La Comisión de Seguimiento, se reunirá al menos una vez durante su vigencia, con el fin de valorar su desarrollo, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar, en su caso, los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Así mismo, se podrán plantear propuestas de colaboración para la continuidad de este proyecto y otros de interés para las dos partes.
3. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.





4. La citada Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTO.- La presente orden se **notificará** a la entidad interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA,
JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA (En funciones)**

P.D. Orden de 30 de enero de 2023 (BORM nº 25, de 1 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.



ANEXO

PROYECTO “ECOSISTEMA JUVENIL DE EMPRENDIMIENTO / EJE 2023”

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Para hacer firme y veraz este proyecto se han basado en los diferentes estudios, datos y conclusiones de fuentes fiables como:

- Encuesta de población activa (EPA), INE
- Informe de Juventud España 2020 (INJUVE)
- Revista de Estudios de Juventud 124, educación no formal (INJUVE)
- Informes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Observatorio Global sobre actividades emprendedoras GEM, elaborado por la UMU y el Instituto de Fomento.
- Informes elaborados por CROEM.

Por la experiencia que tienen de 25 años de asesoramiento y ayuda para crear empresas en la Región de Murcia, conocen de primera mano todo el tejido empresarial joven creado en nuestra región, saben cuáles son las necesidades y realidades de los jóvenes emprendedores sobre las que quieren actuar y sus frentes se basan en 4 ejes estratégicos:

1. **El Paro Juvenil** (Apoyo al emprendimiento)
2. **Comunicación efectiva e incremento de la participación juvenil** (Ser nexo de la información entre jóvenes y la Administración)
3. **Educación no formal** (Complementar la Educación formal)
4. **Integración de los actores clave** (Involucrar a los profesionales)

Se proponen utilizar el emprendimiento como eje vertebrador del ecosistema juvenil en la Región de Murcia, la Responsabilidad Social Corporativa y los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea como valores y guías clave de todo el proyecto, utilizando para ello la Digitalización, el Mundo Rural, el Medio Ambiente y la Diversidad sobre todo de los jóvenes en riesgo de exclusión social.

2.-DESTINATARIOS

- Jóvenes entre 14 y 30 años de la Región de Murcia.
- Técnicos de juventud.
- Organismos, Instituciones y entidades públicas y privadas que formen parte del ecosistema emprendedor de la Región de Murcia.



3.-OBJETIVOS

Se proponen distintas acciones efectivas para conseguir estos objetivos:

- Difundir las acciones y recursos de los que dispone el Gobierno Regional para jóvenes emprendedores para sacar el máximo provecho.
- Fomentar a los jóvenes para que hagan realidad sus proyectos empresariales.
- Apoyar por el valor de la digitalización, el mundo rural, el medio ambiente, la RSC y la diversidad eje clave del emprendimiento joven.
- Impulsar las sinergias existentes en todos los organismos oficiales e instituciones públicas y privadas que participen en el sistema de emprendedores de la Región
- Fomentar las soft skills y la educación no formal con la metodología “Learning by doing” o aprender haciendo.
- Activar la participación de nuestros jóvenes.

En cuanto al número de beneficiarios para cada acción, se estiman los siguientes objetivos:

- Alcance de la difusión total del programa con todas sus acciones sociales en redes y notas de prensa, más de 20.000 personas.
- Alcance mediante mailing, más de 20.000 personas.
- Jóvenes mentorizados, más de 100.
- Asistentes a la jornada de presentación, 100 personas.
- Asistentes a la jornada formativa “Juventud Emprendedora” 100 personas.

Alcance total estimado de la suma de todas las acciones: 40.750 personas.

4.- DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto comenzará con una jornada inicial en la que se presentará y se darán a conocer los objetivos, acciones y destinatarios a los que va dirigidos. El fin de esta acción es convocar a técnicos de juventud, personas interesadas y entidades interesadas en la búsqueda activa de empleo y promoción del emprendimiento.

Desde el momento en que tiene lugar la jornada de presentación, se comenzará a dar servicios de tutorías individualizadas a todos aquellos participantes que lo demanden, pudiendo ser estas presenciales o telemáticas, en la modalidad que la persona a atender prefiera. Si se diese el caso en el que es imposible desplazarse a las instalaciones donde se podrán celebrar las tutorías, ni tampoco hay posibilidad de disponer de dispositivo





electrónico para realizar telemática, el técnico encargado de la ejecución del proyecto se desplazará al municipio que se requiera.

El proyecto consistirá en tres jornadas diferentes en las que se promocionará el espíritu emprendedor que hay en la Región de Murcia, y los jóvenes emprendedores que pueden ser un referente para aquellas personas que quieren poner en marcha un proyecto por cuenta propia.

El primer evento tendrá lugar al inicio del proyecto para darlo a conocer a la sociedad de la Región de Murcia. De esta manera queremos conseguir que los jóvenes, técnicos de juventud y empleo, y entidades y asociaciones, sepan de primera mano las acciones de las que se compone el proyecto y cómo pueden ser partícipes de estas.

Posteriormente, ya difundido el proyecto y con personas beneficiándose de él, se gestionará una jornada en la que se celebrarán varias formaciones con las que podrán ampliar sus conocimientos acerca del mundo empresarial.

Para clausurar el proyecto, se realizará una presentación ante los medios dónde se mostrarán los resultados que se han obtenido tras la ejecución del programa, las personas atendidas y participantes en cada una de las jornadas.

En paralelo a estas jornadas, un técnico especialista, dará tutorías grupales o personales de forma telemática y/o presencial a aquellos jóvenes de cualquier parte de la Región que necesiten asesoramiento y profundización sobre búsqueda de empleo, autoempleo, emprendimiento, ayudas, subvenciones y demás servicios regionales a su alcance. Para que este servicio llegue al mayor número posible de participantes, el técnico visitará centros educativos de la Región dónde presentará este servicio junto con el resto de acciones del proyecto.

Se estima que las acciones se realicen entre los meses de septiembre de 2023 a mayo de 2024, comenzando en julio de 2023 con la preparación de la programación, imágenes de difusión, textos, inscripciones y coordinación del arranque del programa y lugares donde realizar los eventos.

A continuación, se detalla cada acción:

a) Jornada de presentación del proyecto.

Para dar a conocer este nuevo proyecto se organizará una jornada en la que se darán a conocer las acciones que se van a desarrollar durante su ejecución, y de qué manera, las personas interesadas se podrán beneficiar de ellas. Se invitará a diferentes centros educativos, técnicos de juventud y empleo de la Región de Murcia, y todo aquel joven interesado en iniciar una actividad por cuenta propia y no conoce muy bien las pautas a seguir para ello.





Además de presentar el nuevo proyecto a realizar, la jornada contará con la presencia de un emprendedor que expondrá su experiencia tras su participación en el proyecto anterior, cómo se inició en el mundo del emprendimiento y porqué le fue útil contar con los servicios que ofrecía EJE 22 para seguir su camino. El objetivo de esta jornada es informar a la población de los servicios que se ofrecen, para que los conozcan de primera mano y puedan hacer uso de ellos, consiguiendo con ello una mayor repercusión. Este evento culminará con un networking en el que jóvenes asistentes, empresarios, emprendedores y técnicos de juventud, puedan intercambiar contactos, fomentando la conexión y puesta en práctica de las soft skills así como de la creación de redes.

b) Jornada formativa.

Para emprender con éxito es fundamental contar con una actitud positiva que nos ayude a afrontar con garantías las situaciones adversas que nos encontramos en el camino. Pero la actitud no es solo importante para un emprendedor, sino también para cualquier joven que esté en una situación de búsqueda de trabajo o de reorientación de su carrera profesional.

Bajo esta premisa, se impartirán dos ponencias de la mano de dos formadores en las que se proporcionarán conocimientos y herramientas para que las asistentes puedan hacer uso de ellas y aumentar su competitividad en el mercado laboral, ya sea con el desempeño de una actividad por cuenta propia o ajena.

Combinando el aspecto formativo con el vivencial de jóvenes empresarios, realizaremos una mesa redonda con entre 3 y 5 jóvenes empresarios y un moderador que la dinamizará y fomentará la realización de preguntas, dudas y comentarios del público joven. El objetivo de esta acción es dar a conocer casos de referencia de jóvenes que tienen entre sí el denominador común el espíritu emprendedor y conoceremos de primera mano cómo las habilidades asociadas al emprendimiento les han servido para mejorar y desarrollar sus proyectos.

Este evento culminará con un networking en el que jóvenes asistentes, empresarios, emprendedores y técnicos de juventud, puedan intercambiar contactos, fomentando la conexión y puesta en práctica de las soft skills así como de la creación de redes.

El evento será dinamizado de principio a fin por profesionales expertos en teatralización de eventos con público joven, haciendo que la jornada sea atractiva, divertida y enriquecedora.

El evento será grabado y editado para que, posteriormente, cualquier persona pueda acceder al contenido audiovisual que se creará y difundirá por las redes de AJE y Juventud.





c) Técnico Experto en Orientación de Emprendimiento.

Un técnico experto en orientación empresarial y emprendimiento, estará disponible para que, desde el inicio al fin del proyecto, los jóvenes participantes puedan recibir asesoramiento personalizado en mejora curricular, presencia online y en redes sociales, búsqueda presencial y online de oportunidades en el autoempleo y la creación de empresas viables.

Un acompañamiento personalizado que tendrá como fin último realizar un plan de acción y seguimiento para conseguir autoempleo o empleo por cuenta ajena de los participantes más activos que quieran utilizar este servicio. Se realizarán telemáticamente de forma grupal o individual, asegurando así el alcance de este servicio a jóvenes de toda la Región.

Dicho técnico será el encargado de difundir este servicio por toda la Región, haciéndolo llegar a través de charlas en los centros educativos, y en los diferentes Ayuntamientos dirigiéndose a los participantes de los planes de empleo y formación que los técnicos de empleo y/o juventud coordinen en cada municipio.

Estos servicios serán prestados desde la oficina de AJE Región de Murcia sita en el Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia y una vez al mes desde la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre. La elección de ese día será consensuada con los miembros de la Escuela y el técnico, cuando ese día esté fijado se difundirá por las redes de AJE para que las personas interesadas lo conozcan.

Además, también se ofrece la opción de que las tutorías se celebren en los municipios que lo soliciten siempre y cuando haya un mínimo de 3 jóvenes a asesorar. Esta solicitud se hará a petición de los técnicos de juventud y/o empleo de cada municipio y se atenderán por orden de solicitud, dando prioridad siempre a los grupos más numerosos de personas a atender, pudiendo, si fuera necesario, acudir a un mismo municipio todas las veces que se solicite. Esto es así para favorecer que el asesoramiento se realice de una forma continuada en el tiempo, pues lo normal es que los proyectos e ideas de negocio vayan evolucionando con el transcurso del tiempo, surgiendo siempre nuevas dudas a resolver.

d) Acto de clausura y convocatoria a medios.

Al finalizar la ejecución del proyecto se organizará un acto de clausura en la que se presentarán los resultados obtenidos durante la ejecución del mismo, las personas participantes en cada una de las acciones y lo más destacable de cada una de ellas. El



objetivo de esta acción es dar a conocer los nuevos proyectos que han emergido durante el transcurso del proyecto y hacer networking entre los asistentes.

5.- CRONOGRAMA

El cronograma propuesto es el siguiente:

JULIO-AGOSTO 2023: Creación de contenidos, textos, imágenes, estrategia de difusión, cierre de fechas y preparación del lanzamiento del programa.

JULIO 2023 -MAYO 2024: Tutorías personalizadas por el técnico + coordinación actividades incluidas en el programa.

SEPTIEMBRE 2023: Jornada de presentación del proyecto.

FEBRERO 2024: Jornada formativa, "Juventud emprendedora".

MAYO 2024: Acto de clausura y convocatoria a los medios.

6.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Se realizará una comisión mixta por personas asignadas por AJE Región de Murcia y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, para el correcto seguimiento y evaluación de cada actividad de forma individual semanalmente.

A través de la web www.ajeregiondemurcia.com y sus redes sociales se controlarán las inscripciones de cada uno de los eventos, se confirmarán las mismas y se chequearán las personas inscritas. Tras cada acción, AJE Región de Murcia realizará una encuesta de valoración de cada actividad a las personas asistentes, favoreciendo así la mejora continua del programa así como de futuras acciones a realizar en común.

Se realizará un registro de las tutorías impartidas así como del número de dudas resueltas y consultas recibidas por parte del técnico especialista en orientación laboral y emprendimiento designado por AJE Región de Murcia.

Al finalizar el programa, AJE Región de Murcia facilitará una memoria descriptiva donde se incluyan las acciones realizadas, el público objetivo alcanzado, así como beneficiarios, difusión y justificación económica del proyecto.

7.- DIFUSIÓN

Se hará uso de la web, app, redes sociales y campañas mail para difundir todas las acciones que se realicen, con el objetivo de que los jóvenes de toda la Región puedan participar. Somos expertos en el manejo de Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn y Youtube pues son la manera adecuada de llegar a nuestro público objetivo.





Se establecerá una coordinación entre AJE y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía para la realización de notas de prensa, así como apoyo en la difusión coordinada de cada una de las acciones para llegar al mayor número posible de jóvenes de toda la Región.

8.-PRESUPUESTO

- Contratación Técnico 20h/12 meses para dirección, gestión, coordinación, asesoramiento y ejecución del proyecto: 16.375,09 €
- Contratación personal de comunicación 6h/12 meses para creación de contenido y difusión a través de mailing y redes sociales: 4.912,53 €
- Justificación económica y documentación: 1.295,87 €
- Jornada formativa:
 - Formaciones. 2 formadores/as: 600,00€
 - Dinamizador/a. 847,00€
 - Contenido audiovisual para difusión del evento: 1.160,39€

TOTAL: 25.190,88 €

Cabe detallar que la subvención nominativa a conceder a AJE para la ejecución del proyecto que se ha desarrollado en este documento es por un importe de 25.000,00€, por lo que la cantidad que lo sobrepasa, 190,88€, será aportada por la asociación.

